RESOLUCION N° 102.-

CIUDAD DEL ESTE, 30 de Setiembre de 2.011.-

VISTO: La Nota UOCAP N° 520/11 de fecha 13 de setiembre del corriente año, presentado por el Encargado interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de contratos de Locación de Inmuebles, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, la LEY 4.249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"en su Art. 143 establece: "*Todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado paraguayo fuera locatario, deberán ajustarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".----------

QUE, la Resolución "MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03", en su Art. 2° prescribe, "*que todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único ítem y bajo la modalidad* ***Locaciones de Inmuebles*** *y serán efectuadas* ***en un sólo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo****, independientemente de la adjudicación a más de un oferente.*"----------

QUE, en la nota UOCAP N° 520/11 la Encargada de la (U.O.C.) Unidad Operativa de Contrataciones, textualmente expresa: "*Dicha recomendación se fundamenta en la relación costo beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, puesto que actualmente esta Circunscripción Judicial en su presupuesto no cuenta con Rubros para "Adquisición de Inmuebles" o "Construcciones"; del mismo modo, los inmuebles a ser alquilados son considerados adecuados a las necesidades de la institución ya que cuentan con la infraestructura mínima requerida para el buen funcionamiento de los Juzgados y están ubicados en locales de fácil acceso. Se propone la locación del Fuero Penal I y II, teniendo en cuenta que se encuentra funcionando en el mismo local desde años anteriores y cumpliendo estos con todos los requisitos de infraestructura además de estar equipados con los cableados informáticos que funcionan en red con el Palacio de Justicia de CDE, es de fácil acceso, a más de que no existen en la zona locales disponibles y que reúnan los requisitos básicos de infraestructura para ser Sede de los juzgados y dependencias mencionadas y a la vez que los propietarios cuenten con las documentaciones que hacen mención el Art. 40 de la Ley 2051/03. Se propone la suscripción de un nuevo Contrato con un nuevo locador, para los Juzgados de Primera Instancia Civil, Penal y el Juzgado de Paz de la ciudad de Hernandarias, ya que es de suma importancia debido a que las condiciones actuales del local se encuentra colapsada por la creación de nuevas dependencias, por lo tanto el espacio físico resulta insuficiente, dificultando así la labor de los funcionarios, y con el fin de prestar un mejor servicio a las personas que recurren diariamente a dichos Juzgados, recurrimos al nuevo local ubicado en la misma Localidad, que reúne todos los requisitos necesarios, para ser sede, en cuanto a que el mismo cuenta con transformador propio, pozo artesiano, ubicado en la zona céntrica de la ciudad, de fácil acceso, con estacionamiento para magistrados y funcionarios, ya que el mismo edifico es nuevo y el espacio es suficiente con lo cual se logra proveer de un mejor servicio a los usuarios de Justicia.*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a locación de inmuebles, según el siguiente detalle:

Descripción	*Locador*	*Vigencia*	*Monto mensual*	*Total meses*	*Monto Anual*
Fuero Penal (I) Sede de los Juzgados Penales de la VI Circunscripción Judicial	Michael Wihbi	Desde: 01/10/11 Hasta: 31/10/12	33.600.000	13	436.800.000
Fuero Penal (II) Sede de los Juzgados Niñez y Adolesc., Juzgado de Paz y Oficina Técnica Forense	Michael Wihbi	Desde: 01/10/11 Hasta: 31/10/12	35.000.000	13	455.000.000
Juzgados de 1ra. Instancia y de Paz de Hernandarias	Jorge Darío Zarate	Desde: 01/10/11 Hasta: 31/10/12	21.750.000	13	282.750.000
Juzgado de Paz de Naranjal	Everton Cattani	Desde: 01/11/11 Hasta: 31/10/12	1.300.000	12	15.600.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción de los contratos de locación de inmuebles con los propietarios mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos plurianuales respectivos, al Prof. Carlos Arrua Enc. interino de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Lic. Pamela C. Alfonzo O.
Encargada de la U.O.C.
VI Circunscripción Judicial

30 SEP 2011
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN